

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021

PROGRAMA: MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA: CANAL DE ACCESO AL PUERTO BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA - PINILLOS Y CANAL DE DIQUE 2021

OBJETO: LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 15 DE ENERO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.28.1. **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, se informa al participante de la Convocatoria No. **PAF- CORMAGDALENA-O-050-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de evaluación y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 15 de enero de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	N/A	900.559.785-8

2. INFORME DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES -REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “ Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (Negrilla y Subrayado fuera de Texto)

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Por ser un único proponente, NO SE APLICA LA REGLA DE CONCENTRACIÓN, establecida en el numeral 2.1.4

El oferente podrá formular las observaciones que estime pertinentes al presente informe a través del correo electrónico cormagdalena@findeter.gov.co **DESDE EL 18 DE ENERO HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2021, plazo perentorio** que se estableció en la Adenda Nro 3 que modifica el Cronograma, de la convocatoria.

Para constancia, se expide el quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-0-050-2020

OBJETO: LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,2021”.

PROPONENTE No. 1
EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA
NIT 900.559.785-8
Mandatario
ANOUK SIMONNE M.
MANDATARIO

APODERADOS
KLAUS JORGE VOLLERT
c.c. No 79.477.522
BOB IVONNE F. MITCHA
C.E. 1140176
PP:EN376264

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de enero de 2021, suscrita por KLAUS JORGE VOLLERT c.c. No 79.477.522 y BOB IVONNE F. MITCHA C.E. 1140176 PP:EN376264 en calidad de apoderados de la Sociedad.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	10-20	CUMPLE	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA Fecha de expedición certificado: 7 de enero 2021 Domicilio: Ak 15 No. 104 - 76 Of 405, Bogotá D.C. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 1426 de la Notaría 15 del 3 de agosto de 2012 inscrita el 3 de septiembre de 2012 bajo el No. 00214603 del libro VI se protocolizaron copias

				<p>auténticas de la fundación de la sociedad EUROPEAN DREDGING COMPANY S.A. domiciliada en Luxemburgo, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal</p> <p>Término de Duración: 31 de diciembre de 2049</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El Certificado de Existencia y Representación Legal, determina lo siguiente: “ <i>Cualquier acto o contrato que individualmente exceda del equivalente en pesos colombianos a doscientos mil (us\$ 200.000,) dólares americanos a la tasa de cambio representativa del mercado vigente al momento de la operación, requerirá de la firma conjunta del mandatario general principal o la firma de uno de los mandatarios generales suplentes y de la firma de uno de los directores de la oficina principal</i>”, por lo anterior el proponente aporta poder debidamente legalizado y con las facultades expresas para la representación en la presente convocatoria.</p> <p>Limitación RL: Aporta poder debidamente legalizado y con las facultades expresas para la representación en la presente convocatoria.</p> <p>Revisor Fiscal: BDO AUDIT S.A., revisora designada Yesica Gamboa Sierra (S).</p> <p>Renovación: 03 de julio de 2020</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	132-136	CUMPLE	Se aportan los siguientes documentos de identificación: PASAPORTE No 1140176 de BOB IVONN F MICHTA y Cédula de Ciudadanía No 79.477.522 de KLAUS JORGE VOLLERT
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	138-141	CUMPLE	Aportados del 12 de enero de 2021 sin reportes de Antecedentes Fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	143-146	CUMPLE	Aportados del 12 de enero de 2021 sin reportes de Antecedentes Disciplinarios

Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	148-151	CUMPLE	Aportados del 12 de enero de 2021 sin reportes de Antecedentes judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	153-155	CUMPLE	Aportados del 13 de enero de 2021 No tienen medidas correctivas pendientes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 15 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: TRECE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$13.723.830.606,00) 10%: \$1.372.383.06 PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF), identificado con NIT 830.053.105-3		2.1.1.8.	157-165	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 36-45-101034382 Tomador: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: N/A Cubrimiento de eventos: sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$1.372.383,061 Vigencia de los amparos: Desde el 15/01/2021 hasta el 07/06/2021 Soporte de pago: Recibo de pago Nro 10000026668086 de Seguros del Estado de 13 de enero de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT		2.1.1.9.	167-171	CUMPLE	aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social		2.1.1.10. – Formato 2	173-179	CUMPLE	Aporta documento firmado por Revisor Fiscal en el que señala: "... Yo, YESICA PAOLA GAMBOA SIERRA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.049.622.337 de Tunja, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural ___ Representante Legal ___ Revisor Fiscal <u>X</u> de EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA identificada con Nit 900.559.785-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto

				<p>Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014”</p> <p>Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (07/01/2021).</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	116,118	N/	El representante legal no ostenta la calidad de Ingeniero Civil, Ingeniero Vías y Transporte o Ingeniero Mecánico.
Abono de la oferta	2.1.1.12	0,182	CUMPLE	La propuesta es abonada por DIETER BERENICE GAETAN DUPUIS, identificado(a) con Cédula de Extranjería 468831, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de ingeniería Civil con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0538203 CND desde el 09 de Octubre de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020039448.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	185-189	CUMPLE	Allega certificación expedida por la Revisora Fiscal en el que consta que el proponente EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT. 900.559.785-8, debidamente inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad extranjera denominada EUROPEAN DREDGING COMPANY S.A. es una sociedad anónima cerrada1 con domicilio en Luxemburgo.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	191-204	VERIFICADO	Se aporta RUP de fecha 13 de enero de 2021. Se consulta el RUES, el 15 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 15 de enero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-050-2021**, se tiene que la propuesta presentada por EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “ Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (Subrayado y Negritas fuera de texto)

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Por ser un único proponente, NO SE APLICA LA REGLA DE CONCENTRACIÓN, establecida en el numeral 2.1.4

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/01/2021	Convocatoria: PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020	Presupuesto: \$ 13.723.830.606	Municipio: ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	Nit: 900.559.785-8	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	Nit 1: 900.559.785-8	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	15-ene-21				
Monto Carta CC:	\$ 2.744.766.122				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	100%				

	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.744.766.121,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						CORREO ENVIADO EL 15 DE ENERO DE 2021

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.744.766.122	\$ 2.744.766.121	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020
Objeto:	MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021
Fecha de diligenciamiento:	15/01/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA
Representante Legal:	BOB IVONNE F. MICHTA - KLAUS JORGE VOLLERT

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	900.559.785-8	100,00%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	1369-2015	37.190,24	SI
b.	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS, deberán acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS TREINTA MIL METROS CÚBICOS (630.000 M3).	1369-2015	2.239.954,78	SI	
COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS			TOTAL	37.190,24	
			TOTAL DRAGADO (M3)	2.239.954,78	
<p>Formato 5 – Formato compromiso de disponibilidad de equipos mínimos: Es la declaración juramentada que debe presentar el proponente, con la que acredita la propiedad del equipo mínimo requerido o, en caso de no tenerlo, declara su intención de poner a disposición del Proyecto los equipos necesarios a cualquier título para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de selección, en caso que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, sin que ello implique un valor adicional a la oferta económica presentada.</p>					SE PRESENTA EN EL FOLIO 227, debidamente suscrita

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que indiquen la ejecución de "dragado hidráulico" con la utilización de una "draga hidráulica" de Corte o de Succión en marcha.

NOTA 2: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

NOTA 3: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	13.723.830.606,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	20.585.745.909,00	Pesos
		22.658,40	SMMLV
Cantidad requerida Para el Aspecto b. (igual o superior a 630.000 m3)	\$	630.000,00	m3

Contrato 1: No	1369-2015		
Objeto:	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año		
	29/04/2016		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 25.640.998.594,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	37190,24		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	37190,24		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 1369-2015 suscrito con el INVIAS, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 215-217: Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas y volumen de dragado hidráulico (2.239.954,78 m3). - Folio 218-221: Acta de liquidación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. - Folio 222-223: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato, volumen dragado hidráulico de 2.239.954,78 m3 y las dragas utilizadas (Draga de Tolva de succión en marcha PEDRO ALVARES CABRAL y draga de corte MARCO POLO). <p>Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato es valido para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>		
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Por lo tanto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p> <p>Adicionalmente, el proponente a folio 227 aporta el FORMATO 5- COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, el cual se encuentra debidamente suscrito.</p>		